ACUERDO No. 043
07 de julio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona" dispone, "*Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad*".

Que, mediante Resolución No. 00000129 del 27 de abril de 2026, expedida la Gobernación de Norte de Santander se asignó a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($302.577.179,84)**

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 066 del 03 de diciembre de 2025 aprobó el "Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026" donde se apropió por el concepto de Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS M/CTE ($117.000.000,00).**

Que, de conformidad con lo anterior, la transferencia es mayor al valor aprobado en el presupuesto para la vigencia 2026, generando un ingreso adicional por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($185.577.179,84),** haciéndose necesario incorporar esta suma al presupuesto.

Que, la Oficina de Pagaduría y Tesorería certificó que el pasado 19 de mayo de 2026 ingresó el valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($302.577.179,84)** en la cuenta de ahorros N° 47600000365 de Bancolombia, asignada a ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO, según resolución 00000129 del 27 de abril de 2026 por concepto de recaudo correspondiente a la estampilla pro-fronterizo primer trimestre 2026.

Que, según consta en el Acta No. 16 de reunión del COUNFIS realizada el 03 de julio de 2026 y dando cumplimiento a la competencia establecida en el numeral cuarto del Artículo Cuarto del Estatuto de Presupuestal de la Universidad de Pamplona, se emitió concepto previo favorable para la incorporación al Presupuesto de la Universidad de la vigencia fiscal 2026 de recursos adicionales por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($185.577.179,84).**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 043
07 de julio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($185.577.179,84)** en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.1.02.06.006.06.001	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		
1.1.02.06.006.06.001.03	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	$ 185.577.179,84
	TOTAL		**$ 185.577.179,84**

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($185.577.179,84)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026		
2.3.2.01.04	CUARTO DESAFÍO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL, SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.		
2.3.2.01.04.004	LÍNEA ESTRATÉGICA 16: FOMENTO DE LA POLÍTICA DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.		
2.3.2.01.04.004.03	PY60: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE E INCLUSIVA.	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	$ 185.577.179,84
	TOTAL		**$ 185.577.179,84**

ACUERDO No. 043
07 de julio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026"

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese al PAC la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($185.577.179,84).**

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN
Secretaria

Proyectó:

Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación

Revisó:

René Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

Revisó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Asesoría Jurídica

Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo